

## Legislación Nacional

**Decreto 328/2010** CONDECORACIONES Otórgase la Medalla al Mérito a las mujeres voluntarias Cascos Blancos, Cascos Azules del Batallón Conjunto de las Fuerzas Armadas que desarrollaron acciones humanitarias desplegadas en el territorio de la República de Haití. Bs. As., 8/3/2010 VISTO la acción humanitaria desplegada en el territorio de la REPUBLICA DE HAITI por mujeres voluntarias CASCOS BLANCOS, mujeres CASCOS AZULES del BATAILLON CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, integrantes del EJERCITO ARGENTINO, de la ARMADA ARGENTINA, del HOSPITAL REUBICABLE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA y de la UNIDAD HELICOPTEROS, y CONSIDERANDO: Que el terremoto que enlutó al pueblo de la REPUBLICA DE HAITI el 12 de enero último fue la ocasión para evidenciar la vocación solidaria internacional para asistir a los damnificados. Que la solidaridad del pueblo argentino fue representada por los numerosos voluntarios y especialistas que asistieron a las víctimas de la catástrofe desde su inicio. Que, en el marco del desarrollo de la MISION DE ESTABILIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI (MINUSTAH), el 12 de enero de 2010 se encontraban desplegadas en el territorio de dicho país, integrantes de las Fuerzas Armadas, encontrándose dentro de este grupo, mujeres que cumplieron funciones en el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE, en el BATAILLON CONJUNTO ARGENTINO y en la UNIDAD HELICOPTEROS. Que todas las mujeres argentinas que cumplieron funciones en el marco de la misión MINUSTAH y en la ayuda humanitaria desplegada en la REPUBLICA DE HAITI representan un ejemplo de patriotismo y solidaridad para el pueblo argentino. Que el grupo de mujeres integrantes del contingente de ayuda humanitaria, asumió los riesgos inherentes a un escenario complejo con valor, sacrificio y dedicación para mitigar el dolor del pueblo haitiano en medio de una de las catástrofes humanitarias más graves de la historia contemporánea. Que en el Día Internacional de la Mujer, y en el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha decidido homenajear y distinguir a las mujeres que prestaron sus servicios en el marco de la ayuda que, el gobierno y el pueblo argentino, brindaron en la emergencia al pueblo de la REPUBLICA DE HAITI. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 12, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1º** ? Otórgase la MEDALLA AL MERITO en reconocimiento y distinción a las mujeres voluntarias CASCOS BLANCOS, a las mujeres CASCOS AZULES del BATAILLON CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS integrantes del EJERCITO ARGENTINO, de la ARMADA ARGENTINA, del HOSPITAL REUBICABLE DE LA FUERZA AEREA y de la UNIDAD HELICOPTEROS, que desarrollaron acciones humanitarias desplegadas en el territorio de la REPUBLICA DE HAITI, mencionadas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida. **Art. 2º** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Jorge E. Taiana. ? Nilda C. Garré. ANEXO I